



DECRETO N° 0036

NEUQUÉN, 11 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5461-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0135/19 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 10/2018 para la ejecución de la obra "ACCESO NORTE DE NEUQUÉN INTERSECCIÓN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y AVDA. DR. RAMÓN", a favor de la empresa SERVIPET S.A. – C.N. SAPAG S.A. – BASAA S.A. – U.T., por un importe de \$ 316.228.793,07, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días;

Que por Decreto N° 1047/19, se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, obrante a fs 19/20 de las actuaciones, el cual refleja aumentos por la suma de \$ 44.097.925,00 –resultando un 13,94% de aumento respecto al contrato original–, aprobándose asimismo el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones y el mayor volumen de obra por la suma referida a favor de la empresa adjudicataria, y suscribiéndose con fecha 18 de diciembre de 2019 la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuya finalización de obra fue prevista para el día 29 de febrero de 2020;

Que mediante Orden de Servicio N° 20, la inspección de obra con intervención de la Subsecretaría de Infraestructura, solicitó a la empresa la ejecución de tareas adicionales para la obra de referencia, consistentes en la realización de cordones cuneta, veredas perimetrales, bajadas de desagüe pluvial, revestimiento de cordón cuneta, colocación de barandas metálicas, barandas new jersey y carteles de señalamiento vertical;

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, la Nota de Pedido N° 31 emitida por la contratista, mediante la cual se aceptan las obras adicionales solicitadas, y se adjuntan los análisis de precios correspondientes a los ítems nuevos, los cuales, conforme el informe emitido por la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Infraestructura, responden a valores normales de plaza;

Que se adjunta a las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final, suscripto por la Subsecretaría de Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.222.249,58) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0036-21

OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 371.548.967,65), representando un 3,11% de aumento respecto al monto previamente autorizado;

Que asimismo, se encuentran agregados el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluidos la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó la Foja de Medición N° 1 Final (Modelo), con su respectiva curva de inversión, Certificado de Obra Adicional N° 1 Final (Modelo) y Acta de Recepción Provisoria;


Que la Dirección de Auditoría Contable dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 108/2020, formuló consideraciones respecto al trámite de ampliación de obra, agregándose a continuación la documentación correspondiente y aclarándose las observaciones allí realizadas;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó que la obra "NUDO VIAL AVDA. ALFONSÍN-DR. RAMÓN-DIAG. 9 DE JULIO", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2020, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.Cl.1-1.4.1-6.01.981;

Que mediante Pase N° 563/20, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, manifestó que se procedió a verificar la carga del preventivo N° 49 – AA 57987 en el presupuesto aprobado 2020, por un importe de \$ 11.222.249,58, manifestando que el mayor volumen de obra es financiado mediante "Financiam. Municipal (FOP)";

Que mediante Dictamen N° 200/20, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, con el visto bueno del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, expresando que puede considerarse que los adicionales tramitados no eran previsibles prima facie para la empresa contratista, pudiendo enmarcarse dentro de las posibilidades de alteración contractual prevista en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) y concordantes de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de alteraciones a la obra contratada, pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas por la contratista, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;


Dra. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR
Directora Jurídica de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0036-21

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual es menester reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas por la contratista al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos, y existiendo intervención de la inspección de obra dependiente de este municipio;

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública adjudicada a través de una licitación pública, y conforme los montos contratados, corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales tramitadas, mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que en igual sentido, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 624/20, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a la ampliación de obra tramitada;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final, obrante a fojas 85/86 del expediente OE N° N° 5461-M-2019, correspondiente a la obra "ACCESO NORTE DE NEUQUÉN INTERSECCIÓN AVDA. RAÚL ALFONSÍN Y AVDA. DR. RAMÓN", contratada con la empresa **SERVIPET S.A. – C.N. SAPAG S.A. – BASAA S.A. – U.T.**, el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.222.249,58)** en concepto de mayor gasto a aprobar, representando un incremento del 3,11 % de aumento respecto al monto contratado, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutada por la ----- suma de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.222.249,58)** a favor de la firma empresa **SERVIPET S.A. – C.N. SAPAG S.A. – BASAA S.A. – U.T.**

Artículo 3º) CONVALÍDANSE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 111/114 del expediente OE N° N° 5461-M-2019, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.01.981, del Presupuesto de Gastos correspondiente.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0036-21


Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa SERVIPET S.A. – C.N. SAPAG S.A. – BASAA S.A. – U.T., de lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura, y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edución N° 2318
Fecha 18 / 01 / 2021